

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-5882** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 2021, por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario Mixto de Investigación en Banca y Finanzas, Santander Financial Institute (SANFI), de titularidad compartida entre la Universidad de Cantabria y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF).*

Con fecha 3 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario Mixto de Investigación en Banca y Finanzas, Santander Financial Institute (SANFI), de titularidad compartida entre la Universidad de Cantabria y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2021 por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario Mixto de Investigación en Banca y Finanzas, Santander Financial Institute (SANFI), de titularidad compartida entre la Universidad de Cantabria y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF)", cuyo texto figura como Anexo.

Santander, 22 de junio de 2021.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Santiago Fuente Sánchez.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125



**CONSEJERÍA:** Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte  
**UNIDAD:** Secretaría General

Año 2021

Día 3 de junio

Sesión Ordinaria

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Vista la propuesta remitida por la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, en relación con la creación de un Instituto Universitario Mixto de Investigación en Banca y Finanzas, Santander Financial Institute (SANFI), de titularidad compartida entre la Universidad de Cantabria y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF)

Teniendo en cuenta los presentes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Universidad de Cantabria remitió a la Dirección General de Universidades e Investigación y Transferencia, la propuesta de creación de un Instituto Universitario mixto de Investigación y Finanzas.

Dicha propuesta, se basa en el hecho de que la Universidad de Cantabria y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF) han suscrito un convenio de colaboración con el objeto de establecer los términos de la colaboración para a llevar a cabo la constitución de un Instituto Universitario de Investigación en Banca y Finanzas de carácter mixto, bajo la denominación "SANFI Instituto de Investigación UC", así como impulsar, apoyar y promover la actividad a desarrollar en el ámbito del citado instituto.

Consta en la documentación remitida certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria de fecha 17 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la propuesta de creación del referido Instituto. Asimismo, consta en el expediente el certificado del acuerdo favorable del Consejo Social de la UC.

Según se señala en la memoria de fecha 19 de diciembre de 2019, emitida por el Rector de la Universidad de Cantabria, "El Instituto se constituirá como centro mixto entre la Fundación UCEIF y la UC. Estará dedicado a la investigación en banca y finanzas, en sus apartados de investigación básica y aplicada".

**SEGUNDO.-** El Instituto Universitario mixto de Investigación en Banca y Finanzas, Santander Financial Institute (SANFI), tiene por objeto desarrollar la investigación en banca y finanzas, y para ello contará con personal de la de la Universidad de Cantabria y de la Fundación UCEIF.

Por lo tanto, se trata de un Instituto que se constituye conjuntamente con la Universidad de Cantabria y la Fundación UCEIF como fundación de naturaleza privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, el artículo 10 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que:

"1. (...)

Los Institutos Universitarios de Investigación se regirán por la presente Ley, por los Estatutos, por el convenio de creación o de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.

2. Los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser constituidos por una o más universidades, o conjuntamente con otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación, de conformidad con los estatutos.

Asimismo, las universidades, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrán constituir Institutos Mixtos de Investigación. A estos efectos, y de acuerdo con lo que establezcan los estatutos de las universidades, el personal docente e investigador podrá ser adscrito a los citados Institutos Mixtos de Investigación.

CVE-2021-5882

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125



**CONSEJERÍA:** Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte  
**UNIDAD:** Secretaría General

3. Para la creación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 8.

4. Mediante convenio, podrán adscribirse a universidades públicas, como institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. La aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción corresponde a la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad y previo informe favorable del Consejo Social, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, con informe previo favorable del Consejo Social.

De lo señalado en el párrafo anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria."

**TERCERO.** - Por último, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por el que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, corresponde al Consejo Social:

"f) Promover y conocer el establecimiento de convenios y acuerdos de la Universidad y entidades públicas y privadas, fundaciones o entidades constituidas o participadas por ella, para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, y ser informado periódicamente de cuantos contratos se celebren al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades."

Por cuanto antecede, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por el que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria y a propuesta del Consejo de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la creación del Instituto Universitario Mixto de Investigación en Banca y Finanzas, Santander Financial Institute (SANFI), de titularidad compartida entre la Universidad de Cantabria y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF).

**SEGUNDO.**- De la creación del instituto deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de acuerdo con el artículo 8.3 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su notificación ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

*Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD DE CANTABRIA; FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF).*

Santander, 3 de junio de 2021. LA

SECRETARIA DEL CONSEJO

Fdo. PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA